



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2017.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

D^a Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.

D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

D^a Angélica Ruiz Díaz P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Gracia Barrios Barragán P.S.O.E.

D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.

D^a Cora M^a Arce Arcos P.S.O.E.

D. Román Romero Sánchez P.P.

D. Sebastián Mendoza Pérez IULV-CA

D. Francisco J. Arévalo Pérez U;P!

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Ricardo J. Calvo León.

SRES. AUSENTES:

CONCEJALAS:

D^a Lidia Ruiz Bernal P.P.

D^a Dolores Bautista Lora P.P.

(Debidamente excusadas)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día seis de junio de dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y el Interventor Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de esta sesión y sobre la conveniencia de la inclusión en el mismo de los dos puntos siguientes, así como sobre la adopción de los acuerdos que procedan respecto a los mismos.

Acta sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente. 6-Junio-2017

Código Seguro De Verificación:	vimL5vfVLgy+BaZQV2Udtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:20
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:15
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vimL5vfVLgy+BaZQV2Udtw==		





2º. Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de la modificación de las condiciones de préstamos formalizados con el Fondo de Ordenación y con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2016.

ORDEN DEL DIA:

1º. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de esta sesión y sobre la conveniencia de la inclusión en el mismo del asunto indicado en el Orden del Día, así como la adopción de los acuerdos que procedan respecto al mismo.

Para este punto se ha preparado y remitido a todos los miembros de la Corporación, mediante la aplicación convoc@, la propuesta de este asunto cuya parte expositiva seguidamente se transcribe y de la que hace una exposición el Interventor Accidental, D. Ricardo J. Calvo León.

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA EL PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN Y SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA INCLUSIÓN EN EL MISMO DE LOS DOS PUNTOS SIGUIENTES, ASÍ COMO SOBRE LA ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN RESPECTO A LOS MISMOS.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrado el día 7 de abril de 2017 se aprobó solicitar la adhesión a la medida por la que se aplicará una modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados en el marco de aplicación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, para poder ampliar el periodo de carencia en tres años, así como el plazo de amortización, manteniendo los tipos de interés que estuvieren fijados y que se estuvieren aplicando así como el Plan de Saneamiento para el periodo 2017-2021 al que estaba condicionado la medida.

La entidad financiera intermediaria con el ICO con la que este Ayuntamiento tiene suscritos los préstamos para los que se solicitó la medida ha comunicado el día 1 de junio de 2017 que el ICO le ha confirmado la adhesión de este Ayuntamiento a la medida así como que la firma de la modificación de los contratos deberá realizarse dentro del plazo comprendido entre los días 1 a 8 de junio.

La Resolución de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes por los ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida dispone que la formalización de la modificación de los contratos de préstamo con las nuevas condiciones financieras deberá aprobarse mediante acuerdo del órgano competente del ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El órgano competente, de conformidad con lo previsto por el artículo 52 del TRLHL es el Pleno.”

Tanto el Interventor Accidental como el Alcalde, responden a distintas preguntas relativas a los dos créditos a los que se refiere el único punto de acuerdo del Orden del Día de

Código Seguro De Verificación:	vimL5vfVLgy+BaZQV2Udtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:20	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:15	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vimL5vfVLgy+BaZQV2Udtw==			



esta sesión, D. Román, D. Francisco J. y D. Sebastián, manifestando el Sr. Alcalde que para cualquier aclaración pueden consultar el expediente y hacer cuantas preguntas estimen oportunas tanto al Interventor Accidental, como al Tesorero de la Corporación, D. Francisco Rodríguez Agredano, que conoce y custodia este expediente.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 c) y 46. 2 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con una abstención del Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, y diez votos favorables emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, por el Concejal presente del Grupo Popular, y los ocho del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Apreciar el carácter urgente de la presente sesión.

Segundo.- Estimar conveniente la inclusión en el orden del día de la misma del asunto siguiente:

- Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de la modificación de las condiciones de préstamos formalizados con el Fondo de Ordenación y con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2016 con aprobación de un Plan de Saneamiento vinculado a dicha solicitud.

2º. Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de la modificación de las condiciones de préstamos formalizados con el Fondo de Ordenación y con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2016.

El Alcalde da cuenta de la propuesta de la Alcaldía objeto de este punto, cuya parte expositiva seguidamente se transcribe, y su propuesta de acuerdo se recoge posteriormente una vez aprobada por esta Corporación.

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrado el día 7 de abril de 2017, se aprobó solicitar la adhesión a la medida por la que se aplicará una modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados en el marco de aplicación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, para poder ampliar el periodo de carencia en tres años, así como el plazo de amortización, manteniendo los tipos de interés que estuvieren fijados y que se estuvieren aplicando así como el Plan de Saneamiento para el periodo 2017-2021 al que estaba condicionado la medida.

Esta Entidad tiene formalizadas dos operaciones con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores susceptibles de ser modificadas, con las siguientes condiciones:

Uno.- Operación de Endeudamiento conforme al Real Decreto Ley 4/2012. Mecanismo de Financiación para el pago a Proveedores

Tipo operación	<i>Operación a largo plazo</i>
Importe de la operación	1.190.507,10 €
Fecha de Formalización	18/05/2012
Sistema de Amortización	Lineal

Acta sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente. 6-Junio-2017

Código Seguro De Verificación:	vimL5vfVLgy+BaZQV2Udtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:20	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:15	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vimL5vfVLgy+BaZQV2Udtw==			



Periodicidad de los pagos	trimestral
Tipo de interés	Variable

Dos.- Operación de Endeudamiento conforme al Real Decreto Ley 8/2013. Mecanismo de Financiación para el pago a Proveedores.

Tipo operación	<i>Operación a largo plazo</i>
Importe de la operación	251.663,16 €
Fecha de Formalización	20/12/2013
Sistema de Amortización	Lineal
Periodicidad de los pagos	Trimestral
Tipo de interés	Variable

La entidad financiera intermediaria con el ICO con la que este Ayuntamiento tiene suscritos los préstamos para los que se solicitó la medida ha comunicado el día 1 de junio de 2017 que el ICO le ha confirmado la adhesión de este Ayuntamiento a la medida así como que la firma de la modificación de los contratos deberá realizarse dentro del plazo comprendido entre los días 1 a 8 de junio.

La Resolución de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes por los ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida dispone que la formalización de la modificación de los contratos de préstamo con las nuevas condiciones financieras deberá aprobarse mediante acuerdo del órgano competente del ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Intervención Municipal ha informado favorablemente la modificación de las operaciones anteriormente descritas, dentro de las condiciones impuestas por la Resolución de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.”

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, alude al remanente negativo que tiene esta Corporación con más de 3 millones de euros, a la deuda derivada de la construcción de la Ciudad Deportiva, y al vigencia de deuda hasta el año 2021, por lo que su voto será negativo, dado que no estima se deba de avalar la gestión económica municipal.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta que no asume la responsabilidad de las acciones del Equipo de Gobierno que han derivado hasta la situación económica en la que en estos momentos se encuentra la Corporación, pero si estima que no han de impedirse las propuestas que ahora hagan más viable la actividad municipal.

Código Seguro De Verificación:	vimL5vfVLgy+BaZQV2Udtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:20	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:15	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vimL5vfVLgy+BaZQV2Udtw==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

El Ayuntamiento Pleno, con un voto negativo del Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, una abstención del Concejal del Grupo Izquierda Unida, y con nueve votos a favor emitidos por el Concejal presente del Grupo Popular y por los ocho del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO. – Aprobar la modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados en el marco de aplicación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores que se describen a continuación, para poder ampliar el periodo de carencia en tres años, así como el plazo de amortización, manteniendo los tipos de interés que estuvieren fijados y que se estuvieren aplicando.

Uno.- Operación de Endeudamiento conforme al Real Decreto Ley 4/2012. Mecanismo de Financiación para el pago a Proveedores

Tipo operación	<i>Operación a largo plazo</i>
Importe de la operación	1.190.507,10 €
Fecha de Formalización	18/05/2012
Sistema de Amortización	Lineal
Periodicidad de los pagos	trimestral
Tipo de interés	Variable

Dos.- Operación de Endeudamiento conforme al Real Decreto Ley 8/2013. Mecanismo de Financiación para el pago a Proveedores.

Tipo operación	<i>Operación a largo plazo</i>
Importe de la operación	251.663,16 €
Fecha de Formalización	20/12/2013
Sistema de Amortización	Lineal
Periodicidad de los pagos	Trimestral
Tipo de interés	Variable

SEGUNDO.- Habilitar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo las actuaciones oportunas en ejecución del mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Acta sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente. 6-Junio-2017

Código Seguro De Verificación:	vimL5vfVLgy+BaZQV2Udtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:20	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:15	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/vimL5vfVLgy+BaZQV2Udtw==			